

**RESOLUCION**                    **Nº**    **199/19**  
**CRESPO (E.R.), 19 de Marzo de 2019**

**VISTO:**

El Informe enviado por la Administración Fiscal y Tributaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se informa que el Sr. Schimpf Raúl Germán solicita la devolución de lo abonado en concepto de obra de pavimento.

Que el cobro de la obra se encontraba fijado por la Ordenanza Nº 74/15 y a través del Decreto Nº 086/16 de fecha 8 de abril de 2016 se fijó el vencimiento para la obra el día 10 de junio de 2016.

Que el día 31 de mayo de 2016 el Sr. Schimpf se presentó ante la Administración Fiscal y Tributaria a formalizar el respectivo convenio para el pago de la mencionada obra, abonando la misma en 20 cuotas, venciendo la última cuota el 09 de febrero de 2018.

Que en fecha 19 de septiembre se dicta la Ordenanza 59/18 a través de la cual se suprime del cobro la obra de los frentistas de calle Falucho entre Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña, manzanas 54 y 68.

Que el Sr. Schimpf ha abonado la totalidad de las cuotas por un valor de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y nueve con 62/100 (\$ 14.479,62) a lo que se le debe sumar la suma de Pesos Cincuenta y nueve con 17/100 (\$ 59,17) en concepto de intereses por mora.

Que para hacer efectiva la devolución del dinero es necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Art. 1º.-** Dispónese la devolución de la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Treinta y ocho con 79/100 (\$ 14.538,79) al Señor Schimpf Raúl Germán, D.N.I. Nº 10.941.735, domiciliado en calle Falucho Nº 1.666 de la ciudad de Crespo, en virtud de los considerandos que anteceden.

**Art. 2º.-** Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a Tesorería, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art 3º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.